



# Resolución Jefatural

Nº 0382 /2014-INIA

Lima, ..... 11 DIC. 2014 .....

## VISTO:

El Informe Técnico N° 069-2014-INIA-OPP/UPRE/R de fecha 5 de diciembre 2014 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014 ascendente a S/. 60 006 678,00 Nuevos Soles, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio 1266-2014-INIA-EEA.SA.J/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín solicita una transferencia de fondos por el monto de S/. 30 000,00 Nuevos Soles para el proyecto de inversión pública con código SNIP 244375- "Ampliación de Servicios Tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco", aprobado y declarado viable según el Informe Técnico N° 093-2014-MINAGRI-OGP/OPI;

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Unidad de Proyectos, se ha establecido que los recursos presupuestales necesarios en esta etapa ascienden a la suma de S/. 15 000,00 Nuevos Soles, destinados a la formulación del expediente técnico y estudio definitivo del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

-2-



Que, mediante el Informe Nº 069-2014-INIA-OPP/UPRE/R, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existen saldos disponibles en la correlativa 0007 Meta 00003-0047237 Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA hasta por la suma de S/. 15 000,00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, lo que le permite actuar como Habilitadora en la presente modificación presupuestal;

Que, en el mismo Informe se concluye también que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria correspondiente para la Habilitación del proyecto 2.194595 Ampliación de Servicios Tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco, de la Unidad Ejecutora 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, por la suma de S/. 15 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una Modificación Presupuestal entre la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA por la suma de S/. 15 000,00 Nuevos Soles, a la Unidad Ejecutora 016 EEA Santa Ana-Junín, considerándose la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar la cobertura presupuestaria solicitada.



Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Jefatural

Nº 0382 /2014-INIA

-3-

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
<b>DE LA</b>			
UNIDAD EJECUTORA	:	019	Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
PROYECTO	:	2.197288	Gestión del Programa y Otros-Programa Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>15 000,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/.</b>	<b><u>15 000,00</u></b>
<b>A LA</b>			
UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

-4-

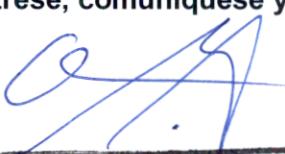
PROYECTO	:	2.194595	Ampliación de Servicios Tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>15 000,00</u>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>15 000,00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrate, comuníquese y publíquese**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria